



**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

**RESOLUCION CONVENIOS IES No. 17 DE 2019
(02 de Agosto de 2019)**

"Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Universidad Nacional de Colombia - Medellín"

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- * Solicitud debidamente diligenciada realizada por trámite en línea.
- * Documento de identidad adjuntado en línea.
- * Pago en línea de los derechos de matrícula profesional a través del botón PSE dispuesto para tal fin en el sitio Web del CPNAA www.cpnaa.gov.co, pago recibo código de barras ó tarjeta de crédito.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Universidad Universidad Nacional de Colombia - Medellín se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 03 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

PROFESIONALES

Universidad Nacional de Colombia - Medellín

1. CARLOS MILTON	BUILES ARANGO	C.C. 1152699691 de Medellín - A26172019-1152699691
2. CATERIN ANDREA	RAMIREZ ARANGO	C.C. 1017219291 de Medellín - A26172019-1017219291
3. CRISTIAN DAVID	PEREZ JARABA	C.C. 1103114464 de Corozal - A26172019-1103114464
4. DAVID ESTEBAN	AGUILAR ALZATE	C.C. 1035864348 de Girardota - A26172019-1035864348
5. DIANA CAROLINA	MEDINA BARAJAS	C.C. 1020811632 de Bogotá D.C. - A26172019-1020811632
6. GONZALO GABRIEL	HERNANDEZ BURBANO	C.C. 1085333300 de Pasto - A26172019-1085333300
7. JOSE GEOVANNY	RIASCOS IBARRA	C.C. 1085302687 de Pasto - A26172019-1085302687
8. JOSE HELI	GUIO PARRA	C.C. 80881004 de Bogotá D.C. - A26172019-80881004
9. JUAN DIEGO	JARAMILLO GALLEGO	C.C. 1037636617 de Envigado - A26172019-1037636617
10. JUAN ESTEBAN	GOMEZ OBANDO	C.C. 1017234984 de Medellín - A26172019-1017234984
11. JUAN FERNANDO	MACIAS GONZALEZ	C.C. 1214720676 de Medellín - A26172019-1214720676
12. JUAN JOSE	PEÑA BEDOYA	C.C. 1040324489 de San Pedro - A26172019-1040324489
13. JUAN JOSE	OCHOA LOPERA	C.C. 1040753357 de La Estrella - A26172019-1040753357
14. JUAN PABLO	ARANGO PLAZAS	C.C. 1038416411 de Marinilla - A26172019-1038416411
15. JULIAN ANDRES	GALLEGO RAMIREZ	C.C. 1036955415 de Rionegro - A26172019-1036955415
16. JULIAN ANTONIO	PABON AGUDELO	C.C. 1036660598 de Itagüí - A26172019-1036660598
17. KERLY MAURICIO	HERRERA GARZON	C.C. 1018453091 de Bogotá D.C. - A26172019-1018453091
18. LAURA CRISTINA	VILLEGAS RESTREPO	C.C. 1035436068 de Copacabana - A26172019-1035436068
19. LISETH ADRIANA	CONTRERAS SANDOVAL	C.C. 1152209922 de Medellín - A26172019-1152209922
20. LORENA	HINCAPIE AGUDELO	C.C. 1035435999 de Copacabana - A26172019-1035435999
21. MANUELA	CAÑAS VALENCIA	C.C. 1037647143 de Envigado - A26172019-1037647143
22. MARIA ALEJANDRA	JARAMILLO MARIN	C.C. 1152684592 de Medellín - A26172019-1152684592
23. MARIA CAMILA	OSPINA OSPINA	C.C. 1036954534 de Rionegro - A26172019-1036954534
24. MARIA ISABEL	ARANGO PEREZ	C.C. 1152701540 de Medellín - A26172019-1152701540
25. MARIO ALBERTO	AGUDELO BUITRAGO	C.C. 98626485 de Itagüí - A26172019-98626485
26. MATEO	OSORIO SALINAS	C.C. 1128439534 de Medellín - A26172019-1128439534
27. MELISSA PAOLA	BOLAÑO PEÑA	C.C. 1067952427 de Montería - A26172019-1067952427
28. MILEIDY	GOMEZ AREIZA	C.C. 1152198862 de Medellín - A26172019-1152198862
29. NICOLAS EDUARDO	SARMIENTO LOPEZ	C.C. 1019111774 de Bogotá D.C. - A26172019-1019111774
30. SANTIAGO	MARTINEZ GOMEZ	C.C. 1036952793 de Rionegro - A26172019-1036952793
31. SARA VALENTINA	LOPEZ RENDON	C.C. 1017236728 de Medellín - A26172019-1017236728
32. SIMON	GALLEGO AGUDELO	C.C. 1020466843 de Bello - A26172019-1020466843
33. VALENTINA	MEJIA VELASQUEZ	C.C. 1015441487 de Bogotá D.C. - A26172019-1015441487
34. WANDA	LOAIZA CORDOBA	C.C. 1152691785 de Medellín - A26172019-1152691785

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera.

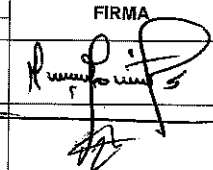
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019).


JULIO CESAR BAEZ CARDOZO
Presidente de Sala


ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Secretario de Sala

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 03 Oficina Administrativa y Financiera			